

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Institut Cartogràfic Valencià

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección, por la que se aprueba la mejora en la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Ayora y Quesa.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de mejora geométrica, se exponen los siguientes hechos.

Con fecha 1 de junio de 2021, el Ayuntamiento de Ayora solicita al Institut Cartogràfic Valencià, (en adelante ICV), la mejora geométrica de las líneas que delimitan el término municipal (GVRTE/2021/1403419).

Con fecha de 18 de agosto de 2023, el ICV comunica al Ayuntamiento de Ayora (CART1-2023-46013) y con fecha de 21 de agosto de 2023, al Ayuntamiento de Quesa (CART1-2023-46141), el inicio de los trabajos para la mejora geométrica de la línea objeto de esta resolución, informa a los ayuntamientos sobre la naturaleza de los mismos y solicita su colaboración.

Con fecha 13 de febrero de 2024, se notifica al Ayuntamiento de Ayora (CART1-2024-8353) y al Ayuntamiento de Quesa (CART1-2024-8379) la finalización de los trabajos, por parte del ICV, de ejecución y control de calidad de la mejora geométrica de la línea entre los municipios de Ayora y Quesa situados en la provincia de València.

Fundamentos de derecho

1. Es función del ICV, de acuerdo con el artículo 4.2.i de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià, la elaboración y el mantenimiento del mapa municipal, que consiste, de acuerdo con el artículo 41.1 de la misma ley, en la recuperación de las líneas límite de todos los municipios de la Comunitat Valenciana. En ese sentido el artículo 4.2.i también establece que es función del ICV el impulso de los trabajos de mejora geométrica de las líneas que delimitan los términos municipales de la Comunitat Valenciana.

2. Dado el carácter exclusivamente técnico de la mejora geométrica de las líneas de término, el artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que el ICV planificará anualmente los trabajos y los ejecutará, previa comunicación a los ayuntamientos beneficiados y, una vez concluidos los trabajos de mejora geométrica se informará de las geometrías actualizadas a los ayuntamientos afectados.

3. Así el segundo párrafo del artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que las geometrías mejoradas reflejarán fielmente la descripción de las líneas de término contenidas en las actas de delimitación originales aprobadas en su momento por los plenos de los ayuntamientos implicados y la mejora geométrica en ningún caso supondrá una alteración de la línea de término.

Vistos los fundamentos de derecho señalados,

RESUELVO

Primero

Aprobar la mejora de la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Ayora y Quesa, manteniendo lo acordado en el acta de delimitación municipal levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico/Instituto Geográfico Nacional de 1901 entre los citados términos municipales.

Los mojones que delimitan los términos municipales resultantes de la mejora geométrica ejecutada se incluyen en el siguiente listado. El nombre establecido para cada punto es correlativo (M1, M2, ...) en la dirección de avance de la línea, y en el caso de mojones de inicio y final de la línea, se indica el número de términos municipales adyacentes (M2T/M3T/M4T). Las coordenadas de los puntos se proporcionan en el sistema geodésico de referencia ETRS89, proyección cartográfica UTM, huso 30. La forma de unión entre dos mojones consecutivos se especifica en el campo de observaciones.

En los casos en los que la geometría que define la línea límite entre mojones consecutivos no sea la línea recta, sino que se corresponde con un elemento geográfico: río, barranco, rambla, divisoria, camino, linde, etc., se proporcionan las coordenadas de los puntos de inflexión de la línea límite que separan los mojones definidos en el listado anterior. Los puntos de inflexión se denominan de manera correlativa con el prefijo del mojón precedente (M1-1, M1-2, ...).



Coordenadas ETRS89 UTM Huso 30 (metros)			
<i>Nombre</i>	<i>X</i>	<i>Y</i>	<i>Observaciones</i>
TRAMO ENTRE MOJÓN 1 Y 2			
M1-M3T	682752.406	4321603.353	Es común a Ayora, Quesa y Bicorp Recta
TRAMO ENTRE MOJÓN 2 Y 3			
M2	682814.834	4321401.419	Recta
TRAMO ENTRE MOJÓN 3 Y 4			
M3	683015.360	4321278.240	Divisoria
M3-1	683022,170	4321273,803	
M3-2	683023,896	4321272,114	
M3-3	683024,998	4321270,902	
M3-4	683027,348	4321268,001	
M3-5	683031,571	4321262,345	
M3-6	683038,182	4321252,063	
M3-7	683045,110	4321240,260	
M3-8	683053,459	4321222,757	
M3-9	683062,713	4321203,735	
M3-10	683071,380	4321185,226	
M3-11	683085,041	4321158,638	
M3-12	683092,092	4321143,875	
M3-13	683095,617	4321135,282	
M3-14	683099,239	4321128,075	
M3-15	683103,958	4321117,452	
M3-16	683107,662	4321108,474	
M3-17	683112,804	4321095,474	
M3-18	683116,770	4321086,807	
M3-19	683119,230	4321081,152	
M3-20	683123,343	4321071,530	
M3-21	683126,988	4321061,907	
M3-22	683130,873	4321050,376	
M3-23	683134,868	4321038,631	
M3-24	683140,482	4321024,889	
M3-25	683146,337	4321010,250	
M3-26	683152,882	4320995,784	
M3-27	683158,117	4320983,936	
M3-28	683163,903	4320970,710	
M3-29	683169,139	4320958,311	
M3-30	683174,649	4320945,085	
M3-31	683180,160	4320931,859	
M3-32	683185,947	4320920,010	
M3-33	683191,182	4320909,264	
M3-34	683202,342	4320885,154	
M3-35	683214,182	4320863,026	
M3-36	683226,918	4320841,473	
M3-37	683238,675	4320820,501	
M3-38	683248,323	4320805,040	
M3-39	683257,278	4320789,610	
M3-40	683263,489	4320778,909	
M3-41	683272,475	4320764,076	
M3-42	683282,226	4320748,049	
M3-43	683291,043	4320734,088	
M3-44	683299,918	4320720,104	
M3-45	683307,842	4320706,132	
M3-46	683314,856	4320693,499	
M3-47	683323,322	4320676,689	
M3-48	683326,719	4320670,667	
M3-49	683332,889	4320658,622	
M3-50	683335,437	4320654,463	



M3-51	683339,690	4320649,050	
M3-52	683342,638	4320645,087	
M3-53	683347,810	4320639,191	
M3-54	683350,420	4320636,291	
M3-55	683352,353	4320634,358	
M3-56	683354,383	4320631,941	
M3-57	683355,301	4320630,733	
M3-58	683356,268	4320629,331	
M3-59	683356,847	4320628,171	
M3-60	683357,558	4320626,127	
M3-61	683358,936	4320622,545	
M3-62	683361,642	4320615,645	
M3-63	683365,057	4320607,200	
M3-64	683370,715	4320592,648	
M3-65	683376,863	4320573,997	
M3-66	683381,272	4320562,700	
M3-67	683385,956	4320550,301	
M3-68	683396,014	4320525,846	
M3-69	683404,762	4320504,492	
M3-70	683417,747	4320477,052	
M3-71	683426,048	4320461,920	
M3-72	683434,616	4320446,406	
M3-73	683440,250	4320436,976	
M3-74	683446,076	4320428,011	
M3-75	683452,224	4320419,142	
M3-76	683457,735	4320412,943	
M3-77	683461,860	4320408,672	
M3-78	683466,702	4320404,646	
TRAMO ENTRE MOJÓN 4 Y 5			
M4	683473.475	4320399.880	Recta
TRAMO ENTRE MOJÓN 5 Y 6			
M5	683691.063	4320128.674	Recta
M6-M3T	683337.774	4320263.362	Es común a Ayora, Quesa y Enguera

Segundo

Acordar la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y su notificación a los municipios interesados, a la diputación provincial correspondiente, a la Dirección General de Administración Local, al Instituto Geográfico Nacional y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación o desde la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, se podrá interponer un recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 12 de diciembre de 2024

Montserrat Tello Millán
Directora del Institut Cartogràfic Valencià